



2541

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2523 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS HABILITACIONES DE CONTINGENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN CHIGUAY, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO, ID N° 1576-74-LE13 POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

CONCEPCION, 03 DIC 2013

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-La Resolución N° 015/2434 de fecha 15.11.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para realizar las habilitaciones de las contingencias para el funcionamiento de jardín infantil Chiguay, Junji Región del Bio Bío y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercado-publico.cl
- 13.-Resolución N° 015/2523 de fecha 28.11.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que adjudica licitación pública, para las habilitaciones de contingencias para el funcionamiento de jardín infantil Chiguay, Junji Región del Bio Bío, ID N°1576-74-LE13.
- 14.-Resolución N° 015/038 de fecha 08.02.2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a don Alexis Silva Escobar, Director Regional (S) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/2434 de fecha 15.11.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles se autorizó procedimiento de licitación pública aprobándose las bases administrativas, bases técnicas y anexos para realizar las habilitaciones de las contingencias para el funcionamiento de jardín infantil Chiguay, Junji Región del Bio Bío y autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercado-publico.cl.

2.-Que, por Resolución Exenta N° 015/2523 de fecha 28.11.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, el servicio adjudicó la licitación pública, para las habilitaciones de contingencias para el funcionamiento de jardín infantil Chiguay, Junji Región del Bio Bío ID N°1576-74-LE13 al proveedor Constructora CMM E.I.R.L., Rut:76.275.545-9.

3.-Que, en la referida Resolución Exenta N° 015/2523, por un error involuntario de digitación se señala en el numeral 3° de la parte Resolutiva del acto administrativo singularizado precedentemente que: *Páguese a Constructora CMM E.I.R.L., 76.275.545-9, OFERTA 2, por el servicio antes mencionado, la suma de \$5.634.774.-(cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido...*, correspondiendo en la especie señalar: *Páguese a Constructora CMM E.I.R.L., 76.275.545-9, OFERTA 2, por el servicio antes mencionado, la suma de \$5.634.474.-(cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido...*.

4.-Que, en atención al buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende y rectifique la Resolución de la especie, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

5.-Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.

RESUELVO:

1.-RECTIFÍQUESE, el numeral 3° de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 015/2523 pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 28 de noviembre de 2013, que adjudica licitación pública para las habilitaciones de contingencias para el funcionamiento de Jardín Infantil Chiguay, Junji Región del Bio Bío. ID N°1576-74-LE13 en el siguiente tenor:

Donde dice: *Páguese a Constructora CMM E.I.R.L., 76.275.545-9, OFERTA 2, por el servicio antes mencionado, la suma de \$5.634.774.-(cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido...*

Debe rectificarse como a continuación sigue: *Páguese a Constructora CMM E.I.R.L., 76.275.545-9, OFERTA 2, por el servicio antes mencionado, la suma de \$5.634.474.-(cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido...*

2.-DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigente e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/ 2523 de fecha 28 de noviembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.



3.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ALEXIS SILVA ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBIO



ASE/FSZ/LSM/fsb

Distribución:

- *Subdirección de Recursos Financieros.
- *Unidad de Compras
- *Sección Cobertura e Infraestructura
- *Asesoría Jurídica y Transparencia
- *Oficina de Partes